

BANDO

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE NAVALAFUENTE

Durante el primer semestre del año 2020 se redactó el **Plan de Actuación Municipal ante emergencias por incendios forestales (PAMIF)**, que fue informado favorablemente por la Comisión de protección Civil de la Comunidad de Madrid el 29 de septiembre y aprobado en Pleno de la Corporación el día 2 de diciembre de 2020.

El PAMIF es un documento que contiene el marco orgánico y funcional establecido para hacer frente a las situaciones de elevado riesgo y peligro de incendio forestal en el municipio y que establece las medidas a adoptar, los recursos humanos y materiales necesarios para hacer frente a la emergencia y el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir en caso de que se produzca dicho escenario.

Su contenido completo se puede consultar en la página web del Ayuntamiento. Contiene una descripción de:

- el territorio y del análisis del riesgo de incendios forestales,
- los medios disponibles en la lucha contra incendios forestales,
- la organización local para la lucha contra incendios forestales,
- los procedimientos operativos de la organización frente a incendios forestales
- la información a la población: campañas preventivas, en el momento de la detección de un incendio y durante la emergencia.
- las actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección
- el Plan de actuaciones para reducir el riesgo de incendio forestal

Se acompaña de una serie de Anejos con información adicional.

Teniendo en cuenta la próxima fecha de **inicio de peligro medio de incendios forestales COMENZO el 16 de mayo y la del inicio de peligro alto EMPIEZ el 15 de junio**, desde el Ayuntamiento se recuerdan las actuaciones de autoprotección incluidas en el PAMIF y en el INFOMA (Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid).

En general, en la **proximidad de viviendas, y en las parcelas limítrofes a suelo urbano y a construcciones aisladas**, se recomienda:



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

- ☞ Retirar las ramas secas de árboles y arbustos, cortar el pasto y herbáceas secas, retirar los restos vegetales muertos (restos de podas, árboles caídos, etc.). También otros materiales que puedan incendiarse, como plásticos, lonas y telas, o neumáticos.
- ☞ Mantener limpios los tejados de materiales combustibles (hojas, ramas) y evitar que las ramas dominen las edificaciones o se acerquen a menos de 3 metros de una chimenea.
- ☞ Considerarla sustitución de setos con especies altamente inflamables como la arizónica (*Cupressus arizonica*) por otras con menor cantidad de combustible fino muerto en su interior como aligustre (*Ligustrum* sp), hiedra (*Hedera helix*) o madreSelva (*Lonicera* sp).
- ☞ En parcelas limítrofes con suelo urbano edificado, en una franja de 50 m, reducir la densidad de matorral y elevar la copa del arbolado, además de las recomendaciones de retirar todo el material combustible, vegetal o de otro tipo (plásticos, neumáticos, etc).

Además, se recuerda la normativa contenida en el INFOMA frente a incendios (Decreto 59/2017, de 6 de junio), ya que durante todo el año está prohibido:

- a) Arrojar fósforos o restos de cigarrillos, tanto transitando a pie como desde vehículos.
- b) Arrojar basuras, restos industriales o de cualquier clase, especialmente aquellos que contengan fuego o puedan inflamarse.
- c) Transitar con vehículos a motor fuera de las vías de circulación, exceptuando los casos recogidos en el Decreto 110/1988, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la circulación y práctica de deportes con vehículos a motor en los montes a cargo de la Comunidad de Madrid.
- d) Producir y utilizar fuego en cualquier tipo de operaciones o actividades, así como el almacenamiento, transporte y utilización de materias inflamables o explosivas, lanzamiento de cohetes, farolillos voladores o todo elemento que pueda producir ignición, salvo autorización expresa.
- e) Utilizar fuego para cocinar o calentarse, salvo autorización.

En Navalafuente, a 15 de junio de 2026.

EL ALCALDE.-

Fdo. JAVIER RUBIO DE GREGORIO
ALCALDE - PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO NAVALAFUENTE

HASH: B54295CF135EE2243FF2AAC3272767750FAA7B56
CSV: 51af17d0-4a04-4bab-92f8-f6be9d18be40-280671

Firmado Electrónicamente